



# Resolución Directoral N° 004493 - 2022

Huaura, 14 SET. 2022

Vistos el Expediente N° 2389552-2022, Registro N° 3809564-2022, y los

documentos que constan en (33) folios y.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2389552 de fecha 25 de Agosto del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 20354, remite el Reconocimiento de pago por el periodo de 15 días, vigencia del 30 de Junio al 14 de Julio del 2022, a favor de Don: HAROLD JOAN HERMENEGILDO CANDELA, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Emerita, MESTANZA CABRERA, Resolución Directoral UGEL 09 N° 004194-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

#### 1. DATOS PERSONALES:

EQUIPO PERSONAL	:	HERMENEGILDO CANDELA, HAROLD JOAN
APELLIDOS Y NOMBRES	:	D.N.I. N° 41805088
DOC. DE IDENTIDAD	:	MASCULINO
SEXO	:	22/11/1982
FECHA DE NACIMIENTO	:	D.L. N° 19990
REGIMEN PENSIONARIO	:	PROFESOR DE EDUCACION
TÍTULO Y/O GRADO	:	PRIMARIA
ESPECIALIDAD	:	

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20364  
CÓDIGO DE PLAZA : 151231311012  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE GABER POR FALLECIMIENTO, DE PADRE DE MESTANZA CABRERA EMERITA Resolución N° 4194-2022

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2389552-3809564-2022 N° DE FOLIOS: 33  
REFERENCIA : OFICIO N° 31-2022-DIEN°20354.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/06/2022 hasta el 14/07/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



**DR. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

